

ACUERDO N° 088

CONVOCATORIA INTERNA DE EXTENSION “RETOS UNICORDOBA 2025”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo 033 de junio de 2022, adopta el plan de gobierno de la Universidad de Córdoba “Calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio” en su Eje 3. La Universidad en su entorno: pertinencia y su impacto social, será líder y referente para el desarrollo y formulación de política pública regional, aportando nuevo conocimiento a la construcción de una sociedad próspera, equitativa y en paz

Que teniendo en cuenta los preceptos, pertinencia e impacto social de la universidad, en los cuales unos de los objetivos es consolidar el modelo de Córdoba Transformada, como proceso de convergencia social donde las entidades del estado, la empresa privada y las instituciones de educación superior aúnan esfuerzos en la ejecución de programas y proyectos que impulsan las políticas públicas para el desarrollo regional.

Que dentro de las acciones estratégicas que la Universidad prioriza en su entorno, se pueden destacar: potenciar la prestación de servicios de consultoría a nivel empresarial, entidades de gobierno y cooperación internacional, así como impulsar programas de impacto territorial como el de Córdoba Transformada.

Que la Universidad de Córdoba mediante Acuerdo No. 101 del 18 de Octubre de 2024 expidió la actualización del estatuto de Extensión en la Universidad de Córdoba y definió el Artículo 4° cuyo objeto es promover la utilidad social del conocimiento, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, al aumento de la productividad y la competitividad del aparato productivo, al desarrollo económico sostenible, al fortalecimiento de la identidad cultural y al bienestar general de la sociedad de la Universidad de Córdoba. El Artículo 6°, inciso b) cuyo objeto es promover la participación, integración, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad de la comunidad académica en los planes y programas de extensión.



Que los lineamientos de acreditación institucional, el factor de impacto social, dispone que una institución de alta calidad deberá tener una evidente capacidad de ser prospectiva en lo que hace, promover y apoyar el desarrollo económico, ambiental, tecnológico, social y cultural, y atender a los problemas de los lugares donde lidera la creación de nuevo conocimiento, de acuerdo con su identidad, misión y tipología. Asimismo, la institución demuestra compromiso con los entornos de todos sus lugares de desarrollo o donde haga presencia por medio de programas académicos y de ejecución de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, a través de políticas y programas específicos de proyección e interacción con el sector externo.

Que el año 2022, se actualizó el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Córdoba como una guía orientadora para la institución y el desarrollo regional y nacional. En el marco de la proyección social y divulgación, la Universidad se compromete a asegurar su participación institucional en el desarrollo empresarial, político, económico, cultural y científico de la región y el país, teniendo en cuenta las necesidades, problemas, potencialidades y demandas del entorno en cada programa académico, proyecto de investigación y demás iniciativas de la Universidad.

Que la Universidad de Córdoba establece criterios y mecanismos de evaluación permanente que conllevan al mejoramiento de la extensión o proyección social.

Que para amparar la convocatoria interna de extensión 2025, la Universidad de Córdoba cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1149 de 2025 por valor de Ciento Veinte Millones de Pesos m/cte (\$ 120.000.000.00).

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 24 de abril de 2025, aprobó la apertura de la convocatoria interna de extensión "Retos Unicordoba 2025".

En virtud de lo preceptuado en el Numeral 15 del Artículo 36 del Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

UNICÓRDOBA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura. Dar apertura a la Convocatoria Interna de Extensión “RETOS UNICORDOBA 2025”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos. Son objetivos de la presente convocatoria los siguientes:

- Estimular la extensión a través de la vinculación de docentes, funcionarios y estudiantes en proyectos internos.
- Promover el mejoramiento de competencias en el desempeño de actividades de extensión.
- Fomentar la generación de extensión que propenda por el mejoramiento de los lugares de desarrollo de la institución y sus estudiantes, docentes, funcionarios y demás personal que la conforman.
- Impulsar la participación e integración entre los procesos académicos y administrativos que permitan el mejoramiento continuo de la calidad educativa

ARTÍCULO TERCERO. Dirigida a. Docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos. Los proyectos que se presenten en esta convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El equipo proponente del proyecto debe estar integrado por al menos dos (2) Docentes y dos (2) Estudiantes de al menos dos programas académicos y una dependencia administrativa, con el apoyo voluntario de un funcionario de la Universidad.
2. Presentar un proyecto de extensión el cual deberá abordar por lo menos uno (1) de los retos definidos en el artículo 6 del presente Acuerdo
3. Un docente no podrá liderar más de un proyecto, esto no lo limita a participar como co-extensionista en otros proyectos
4. Constancia de aceptación de cada una de las personas que participarán en la ejecución del proyecto
5. Oficio de presentación de la propuesta del proyecto firmado por el docente responsable, dirigido al Comité de Extensión de la respectiva Facultad.
6. Oficio de aval por parte del Consejo de facultad

UNICÓRDOBA

7. Diligenciar la matriz de impacto ambiental (anexo 1)

PARÁGRAFO 1. Condiciones de participación para cada estudiante a vincular. Ser estudiante activo de la Universidad de Córdoba (I a IX semestre). Para acreditar este requisito se debe adjuntar certificado estudiantil expedido por la institución, en el que se indique el semestre que se encuentra cursando al momento de su inscripción a la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. Obligaciones de los líderes de proyectos seleccionados. Los líderes de los proyectos seleccionados, deberán firmar un Acta de Compromiso en la cual se comprometerán a:

1. Presentar dos (2) informes técnicos y financieros del proyecto, uno (1) al cuarto mes y el otro al octavo mes, donde se indique los avances de los objetivos en la ejecución del proyecto y las actividades realizadas.
2. Presentar un informe técnico y financiero final al cumplir el tiempo de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta el formato para tal fin.
3. Socializar ante la comunidad académica los resultados alcanzados por el proyecto en las fechas estipuladas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

ARTÍCULO SEXTO. Retos. Los proyectos de extensión que se presenten en la convocatoria, deberán abordar por lo menos uno (1) de los retos identificados en los lugares de desarrollo de la Universidad de Córdoba, los cuales son:

1. **Servicios de alimentación:** se busca mejorar el servicio en los puntos que suministran alimentos a la comunidad, la calidad nutricional y organoléptica de los mismos aplicando para ello las buenas prácticas de manufactura (BPM).
2. **Emprendimiento de estudiantes:** se buscan propuestas innovadoras de emprendimiento que logren vincular a los estudiantes emprendedores en iniciativas que beneficien a la comunidad universitaria.
3. **Diseño de herramientas tecnológicas:** se requieren propuestas que permitan el diseño de herramientas tecnológicas que faciliten y agilicen trámites institucionales de alta demanda dentro de la Universidad.
4. **Estilos de vida saludable:** Se busca el diseño y puesta en marcha de programas de fomento y desarrollo integral de la salud.



5. **Cultura ciudadana y Ambiental:** Se impulsarán iniciativas educativas y actividades de sensibilización para mejorar hábitos de cultura ciudadana y promover la sostenibilidad ambiental
6. **Salud mental y Sustancias psicoactivas:** Se requieren propuestas que permitan fortalecer el apoyo emocional de los estudiantes, así como la prevención y el tratamiento relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Condiciones Inhabilitantes. No podrán participar aquellos proyectos que:

1. No se ajusten a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
2. Cuyos recursos solicitados no correspondan a los montos establecidos en la presente convocatoria.
3. A la fecha de apertura de esta convocatoria, el director del proyecto tenga compromisos de extensión pendientes relacionados con informes derivados de la ejecución de proyectos de vigencias anteriores.

ARTÍCULO OCTAVO. Financiación. El presupuesto asignado a la convocatoria es de ciento veinte millones de pesos m/cte. (\$120.000.000). Cada proyecto recibirá un financiamiento hasta veinte millones de pesos m/cte. (\$20.000.000).

Artículo Noveno. Los rubros financiables en cada proyecto son:

1. **Personal:** Se refiere al talento humano que participe en el proyecto. Esta convocatoria no contempla el pago de estímulos económicos a docentes de tiempo completo y administrativo. Los estudiantes que participen en el proyecto tendrán derecho a estímulos económicos (ayudantía). El rubro de personal no podrá superar el 40% del valor total del proyecto.
2. **Equipos:** Hacen referencia a los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. El rubro de equipos no podrá superar el 20% del valor total del proyecto.
3. **Materiales e insumos:** Hace referencia a la papelería, herramientas y materiales

UNICORDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

diferentes a equipos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. El rubro de materiales e insumos no podrá superar el 25% del valor total del proyecto.

- 4. Salidas de campo:** Actividades desarrolladas en los lugares de desarrollo de la Universidad de Córdoba objeto de estudio para el cumplimiento del proyecto, hace referencia a los gastos relacionados con el alojamiento, alimentación y transporte necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo del proyecto. Para el lugar de desarrollo de Montería solo se tendrá en cuenta los gastos de alimentación. El rubro de salidas de campo no podrá superar el 15% del valor total del proyecto.
- 5. Divulgación:** La Vicerrectoría de Investigación y Extensión se encargará de la divulgación.

PARÁGRAFO 1: El Vicerrector de Investigación y Extensión podrá autorizar cambios de rubro siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el líder del proyecto y no supere el porcentaje máximo.

Artículo Decimo. Plazo de ejecución del proyecto. El tiempo máximo de ejecución del proyecto será hasta doce (12) meses, con una sola prórroga equivalente al 25% del tiempo inicialmente programado del proyecto.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. El proceso para la presentación de los proyectos, es el siguiente:

1. Radicar ante el Comité de Extensión de la respectiva Facultad (correspondiente al profesor que lidera) un (1) ejemplar del proyecto impreso y en medio digital en el Formato FEXT-028 Ficha Técnica de Proyectos de Extensión con Financiación Interna. Se envía al Consejo de Facultad para que avale los proyectos que cumplan con los requisitos y los envía al comité central de extensión.
2. El Comité Central de Extensión deberá revisar que el proceso se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y designará dos evaluadores para cada proyecto que cumpla con los requisitos. El puntaje mínimo promedio para la aprobación de los proyectos será de 70 puntos. En caso de presentarse

empate entre dos o más propuestas esta deberá ser evaluada por un tercer evaluador quien definirá la aprobación de la misma

3. Las propuestas aprobadas serán clasificadas en orden de calificación y el resultado de la convocatoria deberá ser remitido al Consejo Académico para su aprobación final.
4. El Consejo Académico, deberá revisar y aprobar los resultados de la convocatoria, así como también autorizar su publicación en la página Web de la Universidad de acuerdo con el cronograma establecido en la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Criterios de Evaluación. A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente Convocatoria que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes, se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

1. **Calidad:** Se evaluará la coherencia, estructura y solidez integral del proyecto. Se considerará la forma de abordaje de cada uno de los componentes y si los elementos del proyecto sugieren una planeación y estructuración adecuada.

a) Título: Se evaluará la claridad, concisión y pertinencia del título, considerando cómo refleja el contenido y propósito principal del proyecto.

b) Planteamiento del Problema: Se valorará la exposición del problema, considerando la claridad con la que se identifican las causas, consecuencias y contexto poblacional.

c) Justificación: Se evaluará la profundidad con la que se identifica y argumenta la importancia del problema seleccionado, considerando la urgencia, relevancia y las implicaciones de no abordarlo. Se valorará cómo el proyecto posiciona su intervención dentro de un contexto más amplio, mostrando no solo la necesidad inmediata sino también los beneficios a largo plazo para la población y la institución.

d) Objetivo General: Se considerará la claridad y precisión con la que se establece el propósito principal o meta global del proyecto.

e) Objetivos Específicos: Se evaluarán las acciones o metas específicas descritas y su coherencia con el objetivo general.

f) Metodología: Se analizará la pertinencia y adecuación de las técnicas, herramientas y procedimientos propuestos para el desarrollo del proyecto.



g) Cronograma: Se valorará la claridad y factibilidad del plan de tiempo presentado.

h) Presupuesto: Se revisará el desglose de recursos financieros, evaluando su pertinencia y justificación.

2. Pertinencia: Este criterio examina la congruencia del proyecto con las metas y estrategias de la institución y su alineación con el Estatuto de Extensión. Las propuestas deben estar articuladas con los retos descritos en el artículo 6 de la presente convocatoria. Se valorará la integración efectiva de estas directrices en la propuesta y cómo fortalece los lazos entre la Universidad y sus actores. Los proyectos deberán abordar no solo desafíos actuales, sino también deben generar un impacto duradero que refuercen el compromiso universitario con el bienestar sostenible de sus lugares de desarrollo. El criterio de pertinencia incluye los siguientes aspectos:

a) Aportes del proyecto a la población beneficiaria: En el análisis se priorizará la capacidad del proyecto para identificar y abordar de manera efectiva las necesidades y desafíos inherentes a la población objetivo. Se evaluará cómo el proyecto pretende satisfacer necesidades o resolver problemas específicos de dicho grupo. Adicionalmente, se examinará el grado de intervención propuesto y se ponderarán los beneficios directos e indirectos que el proyecto busca otorgar a la población beneficiaria, enfocándose en logros que tengan un impacto duradero y significativo.

b) Contribución del proyecto a la consolidación de las funciones misionales: Se llevará a cabo una evaluación rigurosa de la propuesta con el objetivo de determinar en qué medida refuerza, complementa o potencia los objetivos misionales establecidos por la institución.

c) Resultados esperados: Se evaluará cómo se proyectan y anticipan los efectos o cambios que surgirán como consecuencia de la implementación del proyecto. Los resultados esperados deben estar claramente articulados, ser realistas y estar directamente relacionados con el propósito y metas del proyecto.

3. Idoneidad e impacto: Este criterio se centra en discernir la alineación entre las competencias, habilidades y experiencia del equipo proponente y las exigencias específicas del proyecto. Se dará énfasis a la evaluación de antecedentes y trayectorias previas en contextos similares, así como al potencial del equipo para llevar a cabo el proyecto con precisión y eficacia. Además, se evaluará la magnitud y profundidad del impacto previsto,



ponderando no solo los resultados tangibles inmediatos, sino también la capacidad del proyecto para impulsar transformaciones a mediano y largo plazo, así como su relevancia en el ámbito o población de intervención. El criterio de Idoneidad e impacto incluye los siguientes aspectos:

- a) **Afinidad y experiencia del equipo proponente con el área temática:** Se evaluará la adecuación y experiencia previa del equipo proponente respecto al tema o área propuesta.
- b) **Impacto esperado:** Este criterio evaluará la capacidad del proyecto para generar cambios sustantivos y duraderos en la población o contexto de intervención. Se valorará la claridad con la que se articulan los beneficios anticipados, así como la profundidad y amplitud de estos beneficios en relación con el problema abordado. Se busca entender no solo los resultados inmediatos, sino también cómo el proyecto puede sentar las bases para mejoras continuas o transformaciones a mediano y largo plazo.
- c) **Interdisciplinariedad:** Es la integración y colaboración de diferentes disciplinas, áreas del conocimiento o especialidades para abordar de manera conjunta el proyecto y desafíos planteados. Esto implica que docentes, funcionarios y estudiantes de diversas carreras o campos de estudio trabajen de forma colaborativa, compartiendo sus conocimientos, enfoques y métodos para generar soluciones más complejas, innovadoras y completas.
- d) **Vinculación de estudiantes:** Participación activa de los estudiantes en el proyecto que promuevan el desarrollo y la mejora de la universidad y su comunidad. Este proceso implica que los estudiantes no solo reciban conocimientos de manera pasiva, sino que también se involucren en actividades que les permitan aplicar lo aprendido, generar soluciones y colaborar en el proyecto que beneficien tanto a su entorno académico como social
- e) **Alianza sector externo:** Colaboración activa de la universidad con entidades fuera de su ámbito académico, como empresas, organizaciones no gubernamentales, instituciones gubernamentales, comunidades locales, y otros actores de la sociedad.

El puntaje otorgado por los criterios de evaluación se desarrollará en congruencia con el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ASPECTOS EVALUABLES	ESCALA	PUNTAJE
1. CALIDAD (40%)	Título	0 – 3	
	Planteamiento del Problema	0 – 6	
	Justificación	0 – 6	
	Objetivo general	0 – 5	
	Objetivos específicos	0 – 5	
	Metodología	0 – 7	
	Cronograma	0 – 5	
	Presupuesto	0 – 3	
Subtotal Calidad			
2. PERTINENCIA (30%)	Aportes del proyecto a la población beneficiaria.	0 - 10	
	Contribución del proyecto a la consolidación de las funciones misionales.	0 - 10	
	Resultados esperados	0 - 10	
Subtotal Pertinencia			
3. IDONEIDAD E IMPACTO (30%)	Afinidad y experiencia del equipo proponente con el área temática de la propuesta	0 - 6	
	Impacto esperado	0 - 7	
	Interdisciplinariedad	0 - 6	
	Vinculación de estudiantes	0 - 6	
	Alianzas sector externo	0 - 5	
Subtotal Idoneidad e Impacto			
PUNTAJE DEFINITIVO			

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Cronograma de la convocatoria. Las fechas establecidas para el desarrollo de la convocatoria, se presentan a continuación:

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	29 de abril de 2025
Divulgación de la convocatoria	29 de abril hasta 2 de mayo de 2025
Recepción y revisión de propuestas por los Comités de extensión de las Facultades	Hasta 23 de mayo de 2025
Aprobación en Consejos de Facultad	Hasta 30 de mayo 2025
Recepción de propuestas en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Hasta 06 de junio de 2025
Asignación de proyectos por pares	Hasta 13 de junio de 2025
Evaluación de proyectos por pares	Hasta 11 de julio de 2025
Aprobación de propuestas Consejo Académico	Hasta 25 de Julio de 2025
Publicación de resultados de la convocatoria	30 de Julio de 2025

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Inquietudes y comentarios. En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor escribir al correo electrónico extension@correo.unicordoba.edu.co y en el asunto escribir: RETOS UNICORDOBA 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 24 días del mes de abril de 2025.



JAIRO MIGUÉL TORRES OVIEDO
PRÉSIDENTE



ESTELA BARCO JARAVA
SECRETARIA

Aprobó:	Estela Barco Jarava, Secretaria General
Revisó:	Nicolas Martinez Humanez – Vicerrector Inv y Ext (E)
Proyectó:	Eugenia Rodríguez Martínez, Jefe Oficina de Extensión